

Fase Tercera.- Nota Informativa

Con fecha 1 de Abril la Agencia EFE procede a publicar el pliego de condiciones que contiene las cláusulas que regirán las relaciones entre la Agencia EFE y los trabajadores autónomos que no tengan la condición de TRADE, ajustando el contenido de las mismas a lo dispuesto en la LETA, siendo desde la citada fecha el único marco jurídico de aplicación.

No obstante lo anterior, y a los meros efectos de mantener la relación mercantil existente con el mayor número de trabajadores autónomos actuales, se permite hasta el próximo 30 de abril de 2009, que aquellos autónomos que no hayan presentado completamente la documentación requerida en la Fase 1ª y 2ª, puedan todavía hacerlo.

Transcurrido dicho periodo, a partir del 1 de mayo, la Agencia Efe únicamente mantendrá relaciones comerciales con aquellos trabajadores autónomos que hayan adaptado su estatus jurídico al nuevo marco.